

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 51

13 DE ENERO DE 2009

*Presentada por la señora Peña Ramírez*

Referida a

## RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de las cárceles en Puerto Rico y el estado en que se encuentra la planta física de las instituciones penales de Puerto Rico, el hacinamiento y las condiciones de salubridad en dichos planteles, el trato que se brinda a los confinados sin limitarse a la alimentación y tratamiento médico, la adecuacidad de los programas de rehabilitación, y para otros fines.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico dispone que las instituciones penales deberán proveer al confinado (a) el tratamiento adecuado “...*para hacer posible su rehabilitación moral y social*”. Es por esto, que el Departamento de Corrección y Rehabilitación y sus componentes adscritos tienen la misión de implantar la política pública del Estado promoviendo la rehabilitación de la población penal, de modo que pueda reintegrarse a la libre comunidad.

No obstante, la información difundida públicamente denota disparidad entre las funciones encomendadas al Departamento de Corrección y Rehabilitación y el rumbo que ésta dependencia ha seguido. Ejemplo de esto son las deplorables condiciones físicas de las instituciones penales, así como las constantes quejas por parte de los confinados (as) respecto a las condiciones de salubridad y de alimentación que confrontan día a día, en los últimos años y el trato inhumano que alegan recibir.

Siendo la rehabilitación el eje de las funciones encomendadas al Departamento, vemos cómo las condiciones de las instituciones penales así como la falta de personal y de programas adecuados no propician la más pronta reintegración del confinado (a) a la libre comunidad. Estas circunstancias, a su vez, afectan a aquellos convictos que se

encuentran cumpliendo pena bajo algún programa de sentencia suspendida a quienes cada vez se les dificulta no sólo la obtención de su libertad plena sino las posibilidades de integrarse a la fuerza laboral. Los reclamos de la población penal, incluyen además, el que se les permita recibir visitas de sus familiares y que estos reciban un trato con respeto.

Comprometidos con mejorar la calidad de vida en nuestro país, es imprescindible que se garantice un verdadero proceso de rehabilitación en las instituciones carcelarias, para propiciar el que cada confinado (a) al salir a la libre comunidad pueda reintegrarse positiva y productivamente a la sociedad.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico entiende pertinente investigar las condiciones en que se encuentran las instituciones penales de la Isla, así como las condiciones de vida que afronta día a día la población penal.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto  
2 Rico realizar la más exhaustiva investigación sobre el estado en que se encuentra la  
3 planta física de las instituciones penales de Puerto Rico, el hacinamiento y las  
4 condiciones de salubridad en dichos planteles, el trato que se brinda a los confinados sin  
5 limitarse a la alimentación y tratamiento médico, la adecuacidad de los programas de  
6 rehabilitación, y para otros fines.

7           Sección 2. – La referida Comisión deberá rendir un informe sobre sus hallazgos y  
8 recomendaciones en un término de noventa días (90) a partir de la aprobación de esta  
9 Resolución.

10           Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

